CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ MENDEZ EN LOS AUTOS CARATULADOS. "JAIME ALOISIO HAMMES Y OTROS S/ APROPIACION Y OTROS" N° 1824 AÑO 2019.

RECIBIDO
ESTADISTICA
-8-02-2024
Roque López Aguilera

A.I. N° 19

Asunción, 7 de febrero de 2024.-

VISTOS: Los escritos que obran a f. 61/62 y 64 de autos, presentado por el **Abg. Luis Alberto Bertón Planás**, en representación de "**AGROFUTURO PARAGUAY S.A.",** y al Oficio N° 556 de fecha 07 de setiembre de 2023, remitido por el Juzgado Penal de Sentencia N° 24 de la Capital, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la presente acción de inconstitucionalidad la resolución impugnada es el Auto Interlocutorio N° 197 de fecha 11 de junio de 2019, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Penal, Cuarta Sala de la Capital. ----------

El Art. 558 del Código Procesal Civil dispone: *"Presentada la demanda, la Corte dispondrá que se traiga a la vista el principal y ordenará que se saquen compulsas del mismo, disponiendo la devolución de aquél para su prosecución, salvo que se trate de sentencia definitiva o de resolución con fuerza de tal o recaída en un incidente de los que suspenden el juicio...".* ----

Analizando las constancias de autos y notando que la referida resolución se encuadra dentro de lo establecido en la norma transcripta ut supra, ordénese la remisión de los autos principales caratulados: **"JAIME ALOISIO HAMMES Y OTROS S/ APROPIACION Y OTROS"** al Juzgado Penal de Sentencia N° 24 de la circunscripción Judicial de la Capital, a fin de la confección de compulsas íntegras del mencionado expediente, a costa del accionante y, una vez cumplido, disponga la remisión a esta Sala de las compulsas mencionadas a fin de la prosecución de la acción de inconstitucionalidad planteada.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

REMITIR los autos principales caratulados: **"JAIME ALOISIO HAMMES Y OTROS S/ APROPIACION Y OTROS",** al Juzgado Penal de Sentencia N° 24 de la circunscripción Judicial de la Capital, a fin de la confección de compulsas íntegras del mencionado expediente, a costa del accionante y, una vez cumplido, disponga la remisión a esta Sala de las mencionadas compulsas a fin de la prosecución de la acción de inconstitucionalidad planteada. ----------

LIBRAR oficio, por Secretaria, Juzgado Penal de Sentencia N° 24 de la circunscripción Judicial de la Capital. ----------

ANOTAR y registrar. ----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

SECRETARIA JUDICIAL I